

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
C/ Pío Baroja, 6
28071-Madrid

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTE
C/ Alcalá, 36
28071-Madrid

Los abajo firmantes, en nombre y representación de las organizaciones sindicales ANPE, FE-CCOO, STES-INTERSINDICAL, CSIF y UGT-SP, cuyos datos y domicilios a efectos de notificación se relacionan en el Acuerdo anexo al presente escrito.

COMUNICAN:

1. Que por acuerdo entre dichas organizaciones se establece el calendario de celebración de elecciones sindicales en los ámbitos que se explicitan en el texto que se adjunta.
2. ANPE, FE-CCOO, STES-INTERSINDICAL, CSIF y UGT-SP tienen el carácter de sindicatos más representativos, superando el 50% de representatividad en el ámbito referido, y ostentando conjuntamente, la mayoría de la representatividad requerida, por lo que el presente acuerdo tiene el carácter de mayoritario conforme a lo establecido en el art. 43 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los Arts. 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, para la promoción de elecciones sindicales a Juntas de Personal.

En Madrid, a 10 de junio de 2026



D. Ramón Izquierdo Castillejo

ANPE

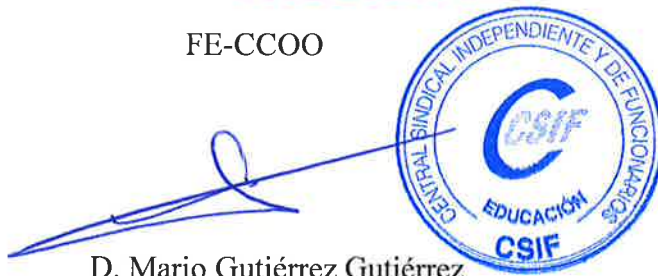


Dª María Luz López Pérez

FE-CCOO

D. Fernando Villalba Cabrera

STES-INTERSINDICAL



D. Mario Gutiérrez Gutiérrez

CSIF



UGT | Servicios Públicos

Avda. de Arco, 25 - 28002 Madrid

UGT-SP



STES-INTERSINDICAL
Carretas, 14, 7ºF 28012 Madrid
Telf. 91 52 31 510 G79488383

ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA SOBRE LA PROPUESTA DE PROMOCIÓN GENERALIZADA DE ELECCIONES SINDICALES EN LOS ÁMBITOS FUNCIONALES Y TERRITORIALES QUE SE INDICAN

En Madrid, a 10 de junio de 2026, reunidas las partes que a continuación se relacionan:

De una,

D. Ramón Izquierdo Castillejo, con DNI 03112988F Secretario Estatal de Acción Sindical de ANPE Sindicato Independiente, con domicilio en Madrid (28012), Calle Carretas, 14 - 5º A; en nombre y representación de ANPE.

De otra,

Dª María Luz López Pérez, con DNI 76708450T, Secretaria de Organización y Finanzas de la Federación de Enseñanza de CCOO, con domicilio en Madrid (28037), C/ Albasanz nº3, 2º planta, en nombre y representación de CC.OO. en el sector de la enseñanza,

De otra,

D. Fernando VillaIba Cabrera, con DNI 04591744R, por el Secretariado de la Confederación de STES-INTERSINDICAL, con domicilio en Madrid (28015), Carretas 14 - 7º F, en nombre y representación de STES-INTERSINDICAL.

De otra,

D. Mario Gutiérrez Gutiérrez, con DNI 03846758-P, Presidente del Sector Nacional de Educación de CSIF, con domicilio en Madrid (28010), Fernando el Santo, 17 - 1º, en nombre y representación de CSIF.

De otra,

Dª Beatriz García González, con DNI 09317771B, Secretaria Sector de Enseñanza de UGT-SP, con domicilio en Madrid (28002), Avda. de América, 25 - 3ª, en nombre y representación de UGT-SP en el sector de la enseñanza.

MANIFIESTAN:

1.- Que en virtud del Art. 43 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los Arts. 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en lo referido al derecho de representación colectiva de los trabajadores de su empresa, consideran conveniente promover de forma generalizada las elecciones sindicales de manera que ordene el proceso de celebración de las mismas en aquellos ámbitos

territoriales que eligieron a sus representantes el 1 de diciembre de 2022 en el sector de la enseñanza pública.

2.- El ámbito territorial del presente acuerdo abarca todas las Comunidades Autónomas del Estado Español que celebraron las últimas elecciones sindicales antes del 3 de diciembre de 2022.

3.- El ámbito funcional, comprende al personal funcionario docente, de todos los centros públicos de enseñanza de todos los niveles educativos no universitarios.

4.-Tras las diversas reuniones mantenidas, referidas a criterios y procedimientos para el desarrollo de proceso electoral,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Promover la celebración de elecciones generalizada para delegados de personal, juntas de personal en el ámbito funcional y territorial antes referido.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente calendario y condiciones: Personal docente de los centros de régimen general y de régimen especial correspondientes a las unidades electorales referidas en el Art. 7.3.3.1 de la ley 9/1987, de 12 de junio:

- Fecha de presentación de preavisos en las distintas unidades electorales: 04/09/2026.
- Fecha de inicio del proceso: 06-10-2026.
- Fecha de votación: 03-12-2026.

Los preavisos se formalizarán conjuntamente por los sindicatos firmantes de este acuerdo que tengan presencia en la correspondiente unidad electoral.

La propuesta de calendario electoral se adjunta como anexo nº1.

Se propone a las mesas electorales que la duración del periodo destinado a exposición de las listas de electores y elegibles sea de tres días, y el destinado a propaganda electoral de quince días.

TERCERO.- Adaptar, si fuera necesario, las fechas de constitución de las mesas electorales coordinadoras (inicio de proceso), previstas en el apartado SEGUNDO. Las fechas de votación establecidas tienen el carácter de recomendación a la correspondiente mesa electoral, ya que es a ella a quien legalmente corresponde establecer, dentro de los límites previstos en la normativa, la fecha efectiva de votación. La voluntad de los firmantes es que las elecciones se celebren en las fechas fijadas en el apartado segundo del presente acuerdo.

CUARTO.- Constituir una comisión estatal de seguimiento del presente acuerdo, formada por un miembro de cada sindicato firmante. Cualquier duda o dificultad surgida en la interpretación del acuerdo será resuelta por la comisión mediante acuerdo mayoritario de sus miembros, cuando hayan sido citados con 48 horas de antelación mediante cualquier medio que acredite su citación, La Comisión se reunirá cuantas veces sean necesarias y sus resoluciones serán de obligado cumplimiento.

En Madrid, a 10 de junio de 2026



D. Ramón Izquierdo Castillejo

ANPE



D^a María Luz López Pérez

FE-CCOO



Carretas, 14, 7^ºF 28012 Madrid
Telf. 91 52 19 119 91 52 19 119

D. Fernando Villalba Cabrera

STES-INTERSINDICAL



D. Mario Gutiérrez Gutiérrez

CSIF



Avda. de América, 25 - 28002 Madrid

D^a Beatriz García González

UGT-SP

ANEXO N°1

ESTABLECIMIENTO DEL SIGUIENTE CALENDARIO ELECTORAL ORIENTATIVO

Día de elecciones: 03/12/2026

FIRMA DE ACUERDO INTERSINDICAL	Día 10 de junio de 2026
PREAVISOS UNITARIOS	Día 4 de septiembre de 2026
CONSTITUCIÓN MESA ELECTORAL COORDINADORA	Día 6 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN CENSOS	22 de octubre de 2026
RESOLUCIONES RECLAMACIONES	27 de octubre de 2026
PUBLICACIÓN DEFINITIVA CENSOS	29 de octubre de 2026
PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	Hasta el día 9 de noviembre de 2026
PROCLAMACIÓN CANDIDATURAS	Día 10 de noviembre de 2026
RECLAMACIONES	Hasta el 12 de noviembre de 2026
RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS DEFINITIVAS	Día 13 de noviembre de 2026
PROPAGANDA ELECTORAL	Del día 16 de noviembre al 1 de diciembre de 2026
REFLEXION	Día 2 de diciembre de 2026
VOTACIÓN	Día 3 de diciembre de 2026